

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

2134 *Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta de propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)*

En fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión establecido en el apartado séptimo de la Resolución mencionada, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura en él.
4. En fecha 19 de enero de 2026, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025) (BOIB n.º 12, de 24 de enero de 2026).
5. En fecha 28 de enero de 2026, Martín Javier Díaz García, titular del expediente MOVESIII25-1766/2025 presentó un escrito de alegaciones a la Propuesta provisional denegatoria.

El motivo de denegación de la subvención es el siguiente: «*Se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de minimis que no se declararon en la solicitud por lo cual no se puede continuar con el procedimiento de acuerdo con el artículo 69. 4 de la Ley 39/2015 del PAC*».

En fecha 29 de enero de 2026, se emitió un informe técnico en que se informa favorablemente a las alegaciones presentadas por Martín Javier Díaz García dado que se ha comprobado que el solicitante si había declarado correctamente las ayudas recibidas sujetas a minimis en el momento de la solicitud y se cometió un error por parte del órgano administrativo.

6. En fecha 19 de febrero de 2026, se publicó en el BOIB núm. 23, Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, de 13 de febrero de 2026 por la cual se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025).



7. Posteriormente, se detectó que en fecha 30 de enero de 2026, Joaquín Martínez Guarneri, titular del expediente MOVESIII25-1846/2025, había presentado alegaciones a la Propuesta de denegación de la ayuda y no se resolvieron en la Resolución de denegación de 13 de febrero de 2026 (BOIB núm. 23, de 19 de febrero de 2026).

8. Por el motivo descrito en el antecedente anterior, en fecha 23 de febrero de 2026 se dictó la Resolución de revocación de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, de 13 de febrero de 2026 por la cual se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025) (BOIB n.º 26, de 26 de febrero de 2026).

9. En la propuesta de resolución se deniega la subvención a Joaquín Martínez Guarneri por el siguiente motivo: «Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumplen los apartado 4. 1. b) y 4. 1. c) de las bases de la convocatoria. »

En el escrito de alegaciones, Joaquín Martínez Guarneri, indica que la convocatoria MOVESIII25 solo incluye las actuaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2025, sin establecer una cobertura para aquellos casos que se vieron afectados por el cierre imprevisto de la convocatoria anterior (MOVESIII).

En fecha 2 de febrero se emitió un informe técnico en que se informa desfavorablemente a las alegaciones presentadas por Joaquín Martínez Guarneri dado que la factura de adquisición del vehículo es anterior al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumplen las bases de la convocatoria MOVESIII2025 y se recuerda que el 9 de octubre de 2025 se aprobó la convocatoria MOVES CAIB, para atender las solicitudes afectadas por la derogación del Real decreto ley 9/2024 y que el Real decreto ley 3/2025 no ha incluido como válidas (BOIB núm. 136, de 14 de octubre de 2025).

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre).
3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre).
4. La Orden de la Consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB nº72, 24 de mayo de 2008).
5. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVESIII 2025) (BOIB nº85, de 3 de julio de 2025).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos :

1. Denegar la concesión de una subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVESIII 2025) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figuran en él.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 1 de marzo de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB nº. 97 de 24/07/2025)

ANEXO

Lista de beneficiarios propuestos para denegarles la subvención para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1	MOVESIII25-1611/2025	04/09/2025	RECAP SOLAR MALLORCA SLU	***4074**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desgace de vehículo (3)	Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumplen los apartado 4. 1. b) y 4. 1. c) de las bases de la convocatoria.
2	MOVESIII25-1630/2025	03/09/2025	SALAS CANTARELLAS, MARIA ANTONIA	***3769**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desgace de vehículo (2).	Se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de mínimis que no se declararon a la solicitud por lo cual no se puede continuar con el procedimiento de acuerdo con el artículo 69. 4 de la Ley 39/2015 del PAC.
3	MOVESIII25-1656/2025	04/09/2025	HIDALGO OLIVER, MARIA ANTONIA	***2654**	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable, categoría M1. Ayuda sin desgace de vehículo (1)	El expediente es un duplicado del expediente MOVESIII25-1504/2025 .



Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
4	MOVESIII25-1758/2025	11/09/2025	DELGADO JIMENEZ, YOLANDA	***3367**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con desguace de vehículo (1)	El expediente es un duplicado del expediente MOVESIII25-1364.
5	MOVESIII25-1788/2025	12/09/2025	SANCHEZ FERNANDEZ, ISABEL	***5002**	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo. (1)	El expediente es un duplicado del expediente MOVESIII25-1727.
6	MOVESIII25-1846/2025	16/09/2025	MARTINES GUARNERI, JOAQUIN	***3027**	Programa 1. Adquisición vehículo híbrido enchufable, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (1)	Las actuaciones son anteriores al 1 de enero de 2025, por lo cual se incumplen los apartado 4. 1. b) y 4. 1. c) de las bases de la convocatoria.
7	MOVESIII25-1849/2025	16/09/2025	GOMILA FIOL, MARIA	***9628**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (1)	El expediente es un duplicado del expediente MOVESIII25-1848.
8	MOVESIII25-2031/2025	23/09/2025	OCHOGAVIA ESCALERA, RAFAEL	***4945**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda con desguace de vehículo. (1)	El expediente es un duplicado del expediente MOVESIII25-1559.
9	MOVESIII25-2429/2025	02/10/2025	PEREZ PUIGDEMONT, JORDI	***4983**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo. (1)	El expediente es un duplicado del expediente MOVESIII25-1629.

Total expedientes: 9

Primer beneficiario: RECAP SOLAR MALLORCA SLU

Último beneficiario: PEREZ PUIGDEMONT, JORDI

